



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 1 1 1 / 0 2 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-11-0003-1440

Montevideo, 22 NOV 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de abril de 2023 y su modificativa, de 3 de julio de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por dichas Resoluciones se autorizó a prorrogar en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los contratos de trabajo de los señores Fabián Acosta, titular de la cédula de identidad 2.625.973-4 y Reynaldo Villabona, titular de la identidad 4.635.990-8, por un plazo de 2 (dos) años;-----

II) que el 21 de agosto de 2023, el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, realizó la Observación del gasto emergente de las Resoluciones referidas, de la Unidad Ejecutora mencionada, por un monto nominal mensual de \$ 33.567 (pesos uruguayos treinta y tres mil quinientos sesenta y siete) cada uno, a valores de julio de 2022, bajo el régimen de contrato de trabajo, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, por el plazo de 2 (dos) años a partir del 1 de marzo de 2023;-----

III) que dicha Observación se fundamentan en que no se dio cumplimiento con el artículo 14 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias;-

CONSIDERANDO: I) que los contratos suscritos fueron de inaplazable necesidad, siendo de vital importancia para el desarrollo de las diferentes Usinas Culturales dentro del Área Ciudadanía Cultural, perteneciente a la Unidad Ejecutora

003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";---

II) que se trata de técnicos de reconocida solvencia, que dan continuidad a los proyectos culturales, a través de la instalación y desarrollo de infraestructura en lugares cuya población de otra manera, no podría acceder;-----

III) que se entiende pertinente reiterar, al amparo del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el gasto emergente de las Resoluciones emitidas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Insistir en el gasto emergente de las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 17 de abril de 2023 y su modificativa de 3 de julio de 2023, por la que se autorizó a prorrogar en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la contratación bajo el régimen de contrato trabajo de los señores Fabián Acosta, titular de la cédula de identidad 2.625.973-4 y Reynaldo Villabona, titular de la identidad 4.635.990-8, cuyo período de contratación, tarea y horario se especifican en las mismas; por un monto nominal mensual de \$ 33.567 (treinta y tres mil quinientos sesenta y siete) a valores julio de 2022 y por el plazo de 2 (dos) años, a partir del 1 de marzo de 2023.-----

2do.- Comuníquese a la Contadora Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.-----

3ro.- Pase al Área Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. -----

4to.- Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. -----



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'F. Acosta'.



LACALLE POU LUIS
BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia